



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

**PROCESO : CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO**

RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00119-00

DEMANDANTE : LUIS ALBERTO ORTIZ CORTES

DEMANDADO : OLGA LUCIA SERRATO RUIZ

Neiva, Treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022)

En relación con la presente constancia secretarial, el Despacho le indica a la parte actora que debe realizar la comunicación del libelo introductorio a la señora OLGA LUCIA SERRATO RUIZ, según lo indicado en dicho acto procesal para tal efecto se adjunta la información allí vertida.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 28 DE JUNIO 2022

INFORME SECRETARIAL. DE CARA AL MEMORIAL DEL ACTIVO Y REVISADA LAS CONSTANCIAS DE CORREO CERTIFICADO-SERVIENTREGA, ASÍ COMO LAS CAPTURAS DE PANTALLA DE ENVÍO DE MENSAJE DE DATOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, ESTA SECRETARÍA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN LA SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD 420 DE 2020 DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL Y EL ART 8 DEL DECRETO 806 DE 2020, **PREVIO A CONTABILIZAR EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA**, SE REQUIERE A LA APODERADA DEL ACTIVO PARA QUE ALLEGUE **COPIA COTEJADA** DE LA DEMANDA, ANEXOS Y AUTO ADMISORIO **REMITIDOS MEDIANTE CORREO CERTIFICADO** AL DEMANDADO Y DEL OFICIO REMISORIO EN EL SE HA DE INFORMAR AL DESTINATARIO EL CANAL ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN, EL TÉRMINO CON QUE DISPONE PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL INICIA SU CONTABILIZACIÓN. DE CARA A LA NOTIFICACIÓN VÍA MENSAJE DE DATOS AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDADA, **PREVIO A CONTABILIZAR TÉRMINOS DE TRASLADO**, SE REQUIERE AL ACTIVO ALLEGUE **CONSTANCIA EN ENTREGA O LECTURA MENSAJE DE DATOS.** EN CONSECUENCIA, QUEDA EL EXPEDIENTE A INSTANCIA DE PARTE PARA CUMPLIMIENTO DE LA CARGA PROCESAL QUE LE ASISTE.

RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO